



1 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**  
2 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan  
3 *expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se*  
4 *denominará PLATINUM-MEDIA S.A.;* los señores: **DOUGLAS ALBERTO**  
5 **HERNANDEZ VALDIVIEZO,** por sus propios y personales derechos,  
6 **DOUGLAS EMILIO HERNANDEZ MOLLISON** por sus propios y personales  
7 derechos; **PAULA MARIA HERNANDEZ MOLLISON,** por sus propios y  
8 personales derechos; y **ALEJANDRA MARIA HERNANDEZ MOLLISON,** por  
9 sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía  
10 que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la  
11 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le  
12 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:  
13 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLATINUM-MEDIA S.A.**  
14 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIZACIÓN, DURACIÓN Y**  
15 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETIVA.-** Con el  
16 nombre de **PLATINUM-MEDIA S.A.** Constitúyase mediante este acto  
17 fundamental una compañía anónima, la misma que se regirá por las Leyes  
18 del Ecuador, los presentes estatutos y reglamentos que se expidieren.-  
19 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: a) Toda  
20 actividad publicitaria tanto en exteriores e interiores, de mercadeo a nivel  
21 nacional e internacional de todo tipo de sistemas de publicidad, sean estos  
22 estáticos, dinámicos, eléctricos, electrónicos, fibra óptica, cajas de luz, cajas  
23 prismáticas y letreros LED; b) Alquiler de espacios y medios publicitarios en  
24 cualquier tipo de medio, sea este en interiores o exteriores, estacionarios o  
25 móviles en vehículos sean estos camiones, trailers, motocicletas y bicicletas,  
26 podrá contratar tanto en empresas públicas como también en empresas  
27 privadas, todo tipo de contratos a nivel nacional e internacional, que guarden  
28 relación directa e indirecta con publicidad; c) Tendrá capacidad de contratar a

*Dr. Franklin Alarcón Sánchez*  
*Notaria Segunda del Cantón Guayaquil*



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 nivel internacional en todo tipo de actividad comercial y económica en  
2 cualquier campo económico y comercial; d) Tendrá capacidad de importar y  
3 exportar cualquier tipo de mercaderías sean estas nacionales o extranjeras  
4 relacionadas con su actividad; e) explotación de todo tipo de medio  
5 publicitario y su alquiler; f) Vender o alquilar equipos y materiales publicitarios,  
6 de computación, de impresión de gran formato, de impresión de oficina,  
7 computadores, pantallas LED y luminosa de todo tipo, pantallas publicitarias,  
8 pantallas prismáticas, cortinas LED, cintas LED, LEDS de todo tipo,  
9 instalación de vallas publicitarias, letreros y rótulos luminosos y no luminosos  
10 g) Dedicarse a la importación, comercialización, exportación, distribución y  
11 venta de equipos fotográficos, accesorios y repuestos para equipos  
12 fotográficos; de equipos industriales para la elaboración de pancartas,  
13 afiches, placas, sellos, publicidad luminosa, gigantografía; de equipos de  
14 computación, repuestos y accesorios para computadoras; de equipos y  
15 maquinas industriales para el sector hotelero con sus respectivos insumos, de  
16 equipos y maquinarias para la industria de la papelería y sus derivados; h)  
17 Toda actividad económica y comercial que sea lícita relacionada con su  
18 objeto social.- Estas actividades las realizará en las fases de elaboración,  
19 producción, investigación, comercialización, almacenamiento, exportación,  
20 industrialización, explotación, distribución, investigación, desarrollo, desarrollo  
21 e importación, por cuenta propia o por cuenta de terceros, a través de la  
22 contratación de profesionales idóneos que y especializados en cada una de  
23 las actividades, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios,  
24 calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos  
25 similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas,  
26 ministerios, gobiernos locales, gobiernos autónomos, prefecturas, entre otros,  
27 **conforme a la actividad establecidas en las leyes ecuatorianas y el**  
28 **objeto social de la compañía.** Podrá asociarse con otras instituciones u

ANNA 3

1 organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, e inclusive  
2 con otras compañías. **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y**  
3 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio  
4 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer  
5 agencias y sucursales dentro y fuera del país.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL**  
6 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta  
7 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
8 el Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podrá ampliarse o la compañía  
9 podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución  
10 expresa de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto  
11 en estos estatutos o por las causas legales determinadas en la Ley de  
12 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
13 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL**  
14 **AUTORIZADO:** El capital autorizado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que podrá ser aumentado por  
16 resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito es de  
17 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas  
18 en Cinco mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, el que  
19 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-  
20 **ARTÍCULO SEXTO: DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones del  
21 capital de las compañía suscrita serán numeradas de cero cero uno a la cinco  
22 mil y en lo sucesivo a lo que se resuelva la Junta General de Accionistas en  
23 su momento y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la  
24 compañía.- Cada título podrá tener contener una o más acciones, podrán  
25 emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero  
26 haciendo constar en ellos la enumeración de las mismas. Entregado el título  
27 al accionista, este suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. La  
28 compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como

*Dr. Franklin Alarcón Sánchez*  
*Notaria Segunda del Cantón Guayaquil*



1 tal en el libro de Acciones y Accionistas, las acciones se transfieren de  
2 conformidad con las disposiciones legales pertinentes.- **ARTÍCULO**  
3 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificación provisional o destruyere, la compañía  
4 podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía, por tres  
5 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
6 domicilio principal de la misma, una vez transcurrido treinta días, a partir de la  
7 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título  
8 debiéndose conferir uno nuevo al accionista.- La anulación extinguirá todos  
9 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO**  
10 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
11 valor pagado en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada  
12 da derecho a un voto en dichas juntas generales.- **ARTÍCULO NOVENO.**-  
13 Las acciones se anotarán en el libro de acciones y accionistas, donde  
14 también se anotarán en el libro de acciones y accionistas, los traspasos de  
15 dominio o pignoración de la misma. **ARTÍCULO DECIMO.**- La compañía no  
16 emitirá títulos definitivos de las acciones mientras no estén totalmente  
17 pagadas, entre tanto solo se dará a los accionistas certificados provisionales  
18 nominativos. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas  
19 acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en  
20 proporción al número de acciones, en armonía con lo dispuesto en la Ley de  
21 Compañías. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía según los casos  
22 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no ejecutada, procederá de  
23 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**  
24 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
25 **COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.**- El gobierno de la compañía  
26 le corresponde a la Junta General que constituye su organismo supremo. La  
27 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del  
28 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes

1 estatutos. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen  
2 los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
3 **QUINTO:** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro  
4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente  
6 General, o los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
7 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de  
8 anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- En las convocatorias  
9 deberán expresarse el lugar, día, hora, año y objeto. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
10 **SEXTO:** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier  
11 tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su  
12 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo  
13 menos el veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias deberán  
14 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
15 **SÉPTIMO:** Para construir quórum en una Junta General se requiere, si se  
16 trata la primera convocatoria, de la concurrencia de un número de accionistas  
17 que representen por lo menos la mitad del capital pagado, de no conseguirlo  
18 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta  
19 y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de  
20 que se reunirá con el número de accionistas que concurren.- **ARTÍCULO**  
21 **DÉCIMO OCTAVO:** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales,  
22 por medio de sus representantes acreditados mediante carta poder, en los  
23 términos del Artículo 221 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
24 **NOVENO:** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum,  
25 se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios;  
26 luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y  
27 ganancias; se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
28 reservas; las proposiciones de los accionistas y por último se ejecutaran las

*Dr. Franklin Alarcón Sánchez*  
*Notaria Segunda del Cantón Guayaquil*



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 . elecciones si es que corresponden hacerlas; según los estatutos.- **ARTÍCULO.**  
2 **VIGÉSIMO:** presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
3 secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuera necesario un  
4 Director o secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En las  
5 Juntas Ordinarias y Extraordinarias, se trataran los asuntos que  
6 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO**  
7 **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta  
8 General se tomará por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
9 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley, o estos  
10 estatutos exigieran una mayor proporción, Las resoluciones de las Juntas  
11 Generales son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**  
12 **VIGÉSIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta General ordinaria y  
13 extraordinaria, se concederá un receso para que el secretario, redacte una  
14 acta, en la cual se resumirá las resoluciones o acuerdos tomados, con objeto  
15 de que dicha Acta-Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
16 resoluciones o acuerdos entren inmediatamente en vigencia.- Todas las actas  
17 de la Junta General, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-  
18 secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran  
19 de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
20 **CUARTO:** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si  
21 se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que  
22 dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
23 **QUINTO:** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar  
24 válidamente la transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía,  
25 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, en  
26 general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la  
27 mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación  
28 de la tercera parte del capital pagado; y, si luego de la segunda convocatoria

ANNA 7

1 no hubiere el quórum reglamentario requerido, se procederá a efectuar una  
2 *tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados*  
3 *a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de*  
4 *esta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de*  
5 *accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes*  
6 *mencionados debiendo expresarse estos particulares en las convocatorias*  
7 *que se hagan.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta*  
8 *General ordinaria y extraordinaria: A) Elegir al Presidente y al Gerente*  
9 *General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus*  
10 *funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- B) Elegir uno o más*  
11 *comisarios quienes durarán dos años en sus funciones. C) Aprobar los*  
12 *estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del*  
13 *comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías.- D) Resolver*  
14 *acerca de la distribución de los beneficios sociales.- E) Autorizar la*  
15 *transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los muebles*  
16 *inmuebles de prioridad de la Compañía.- F) Acordar el aumento o disminución*  
17 *del capital social.- G) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes*  
18 *del vencimiento del plazo señalado o prorrogado en su caso de conformidad*  
19 *con la ley.- H) Elegir al liquidador de la sociedad.- I) Conocer los asuntos que*  
20 *se someten a su consideración de conformidad con los presentes estatutos o*  
21 *reglamentos de la Ley de Compañías.- J) Resolver los asuntos que le*  
22 *corresponden por Ley, por los presentes estatutos o reglamentos, o por la Ley*  
23 *de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE Y*  
24 *GERENTE GENERAL: El presidente y el Gerente General, accionistas o no,*  
25 *serán elegidos por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo*  
26 *ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del PRESIDENTE*  
27 *de la Compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la*  
28 *compañía de forma individual; b) Presidir las sesiones de Junta General de*

*Dr. Franklin Alarcón Sánchez*  
*Notaria Segunda del Cantón Guayaquil*



1 . Accionistas, c) Firmar los títulos o certificados de acciones conjuntamente con  
2 el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General-  
3 secretario las actas de Junta General de Accionistas; e) Subrogar al Gerente  
4 General en caso de falta temporal o definitiva; f) Las demás atribuciones  
5 establecidas por el presente Estatuto.- Son atribuciones y deberes del  
6 GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá la representación legal,  
7 judicial y extrajudicial de la compañía : a) Ejecutar todos los actos y celebrar  
8 todos los contratos relacionados con el objeto social de la compañía; b)  
9 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,  
10 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
11 ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas  
12 en estos estatutos; c) suscribir conjuntamente con el Presidente de la  
13 compañía los títulos de acciones de ella; d) Llevar el libro de Actas de las  
14 Sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes y el libro de  
15 Acciones y Accionistas de la compañía; e) Preparar los informes y balances,  
16 inventarios y cuentas que deberán ser puestas a consideración de la Junta  
17 General de Accionistas; y, f) Las demás que para el Administrador establezca  
18 la Ley de Compañías y el presente Estatuto, no obstante sus amplias  
19 atribuciones deberán cumplir las resoluciones y la orientación económica de  
20 la Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o  
21 fallecimiento del Gerente General lo subrogará el Presidente con los mismos  
22 deberes y atribuciones hasta que la Junta General designe su titular.-  
23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Son deberes y atribuciones de los  
24 comisarios lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
25 Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO.-DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**  
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** La compañía se disolverá por las causas  
27 determinadas en la Ley de Compañías.- Para los casos de Liquidación de la  
28 compañía la Junta General nombrará liquidador o liquidadores y hasta que se

1 lo haga estará a cargo del Gerente General y/o el Presidente. **CLÁUSULA**  
2 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionistas fundadores de  
3 la compañía **PLATINUM-MEDIA S.A.**, declaran bajo juramento lo siguiente:  
4 **Uno.-** Que han suscrito un total de CINCO MIL ACCIONES ordinarias,  
5 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los estados  
6 unidos de América cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con el  
7 que se constituye la compañía **PLATINUM-MEDIA S.A.**, es de CINCO MIL  
8 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00)  
9 el mismo que será depositado en una cuenta del sistema financiero una vez  
10 constituida la compañía, de acuerdo al siguiente detalle: El señor **DOUGLAS**  
11 **ALBERTO HERNÁNDEZ VALDIVIEZO**, suscribe **TRES MIL (3.000)** acciones  
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada uno y las paga en numerario en un  
13 cien por ciento del valor de cada una de ellas; el señor **DOUGLAS EMILIO**  
14 **HERNÁNDEZ MOLLISON**, por sus propios derechos, suscribe **SEISCIENTAS**  
15 **SESENTA Y SIETE (667)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar y las  
16 paga en numerario en un cien por ciento de su valor; La señorita **ALEJANDRA**  
17 **MARIA HERNÁNDEZ MOLLISON**, por sus propios derechos, suscribe  
18 **SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667)** acciones ordinarias y nominativas de  
19 un dólar y las paga en numerario en un cien por ciento de su valor; y, La  
20 señorita **PAULA MARIA HERNÁNDEZ MOLLISON**, por sus propios derechos,  
21 suscribe **SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666)** acciones ordinarias y  
22 nominativas de un dólar y las paga en numerario en un cien por ciento de su  
23 valor. **Dos.-** Los accionistas fundadores en forma unánime acuerdan designar  
24 como **PRESIDENTE** al señor **ING. DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ**  
25 **VALDIVIEZO** y como **GERENTE GENERAL** al señor **WALTER ANDRES**  
26 **BECERRA ANDRADE** con los deberes, atribuciones y limitaciones que para  
27 dichos cargos establece el presente estatuto por lo que conjuntamente con esta  
28 escritura se presentarán los correspondientes nombramientos para su



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7734566  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1202632533 MUÑOZ ROCAFUERTE EMILDA MARITZA  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PLATINUM-MEDIA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

01/07/2016 9.45 AM

*K. Merino*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904538469

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ VALDIVIEZO DOUGLAS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: MARGARITA MARIA MOLLISON JIMENEZ

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1991

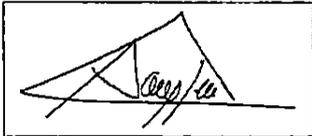
Nombres del padre: DOUGLAS HERNANDEZ

Nombres de la madre: CECILIA VALDIVIEZO

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*[Handwritten signature of Miguel Oscar Salvatierra Moran]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.01 12:27:24 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1482330



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0921599635

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ MOLLISON DOUGLAS EMILIO

Condición del ~~cedulado~~: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: DOUGLAS HERNANDEZ VALDIVIEZO

Nombres de la madre: MARGARITA MOLLISON JIMENEZ

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.01 12:27:57 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1482360



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0924103575

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ MOLLISON PAULA MARIA

Condición del ~~cedulado~~: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: HERNANDEZ VALDIVIEZO DOUGLAS ALBERTO

Nombres de la madre: MOLLISON JIMENEZ MARGARITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emissor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.01 14:28:20 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1462588



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917774887

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ MOLLISON ALEJANDRA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: DOUGLAS HERNANDEZ

Nombres de la madre: MARGARITA MOLLISON

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.01 17:28:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1482430



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**Dr. Franklin Alarcón Sánchez**  
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

ESTA ÚLTIMA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
"PLATINUM-MEDIA S.A.".



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.  
2 **CLÁUSULA CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada Maritza  
3 Muñoz Rocafuerte para realizar todas y cada una de las gestiones, diligencias  
4 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta  
5 compañía. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de Ley para el  
6 perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado, **Abogada**  
7 **Maritza Muñoz Rocafuerte, MSc**, Registro número ocho mil veintiséis, Colegio  
8 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los  
9 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de  
10 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura  
11 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la  
12 aprueban en todas sus partes firmando, en unidad de acto y conmigo, de todo  
13 lo cual doy fe.-

14  
15  
16

17 **SR. DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ VALDIVIEZO**  
18 **C.C. No. 090453846-9**

19  
20

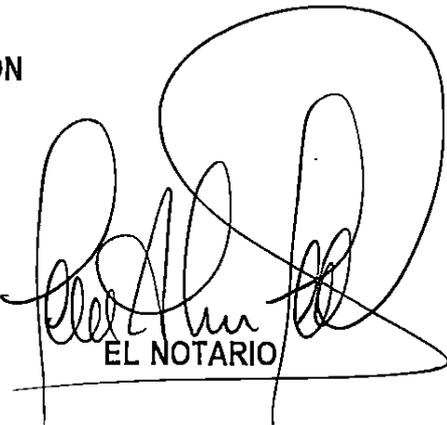
21  
22 **SR. DOUGLAS EMILIO HERNANDEZ MOLLISON**  
23 **C.C. No. 092159963-5**

24  
25  
26

27 **SRTA. PAULA MARIA HERNANDEZ MOLLISON**  
28 **C.C. No. 092410357-5**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Alejandra Hernandez M.  
SRTA. ALEJANDRA MARIA HERNANDEZ MOLLISON  
C.C. No. 091777488-7

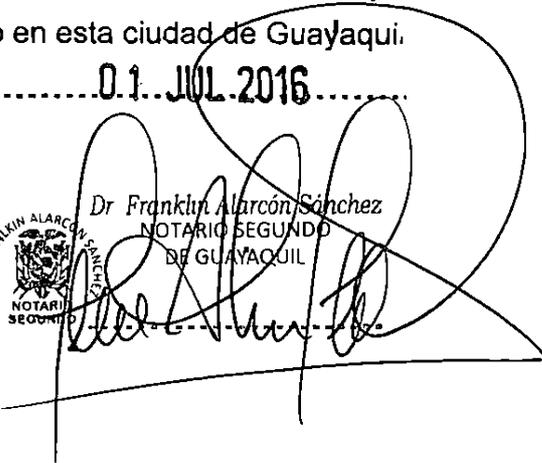
  
EL NOTARIO

Se otorgó ante mi , en fe de ello  
confiero este **CUARTO**

Testimonio , que rubrico , firmo y  
sello en esta ciudad de Guayaqui.

..... 01 JUL 2016 .....



  
Dr Franklin Alarcón Sánchez  
NOTARIO SEGUNDO  
DE GUAYACUIL



Factura: 002-001-000005537



20160901002000299

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901002000299

NOTARIO OTORGANTE:	DR. KRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN SÁNCHEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2016, (12:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ VALDIVIEZO DOUGLAS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904538469
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ VALDIVIEZO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0904538469

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*[Faint handwritten text]*



Factura: 002-001-000005536



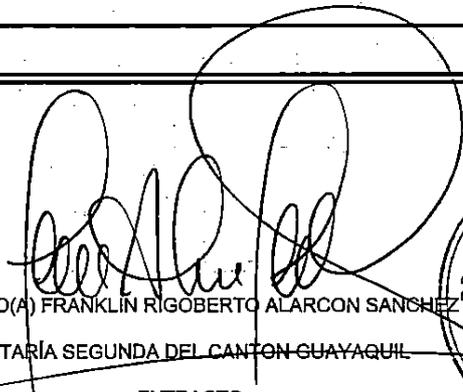
20160901002P01229

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901002P01229						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (12:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ VALDIVIEZO DOUGLAS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904538469	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ MOLLISON DOUGLAS EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921599635	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ MOLLISON PAULA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924103575	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ MOLLISON ALEJANDRA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917774887	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						



NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

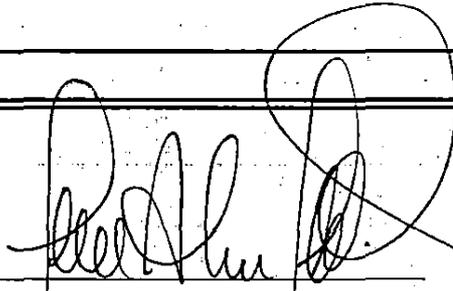
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901002P01229						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							

FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2016, (12:02)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ VALDIVIEZO DOUGLAS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904538469	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:27.554  
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO:10:38

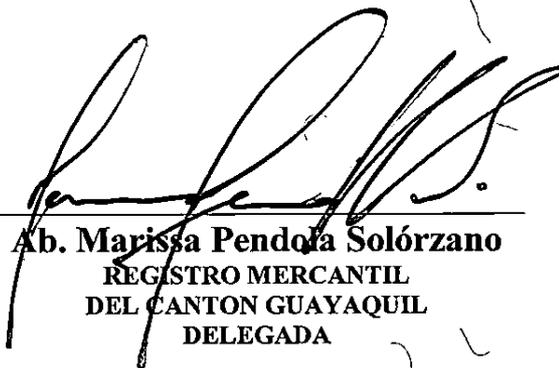
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrito: /

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PLATINUM-MEDIA S.A.**, de fojas 31.315 a 31.332, Registro Mercantil número 2.812. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLATINUM-MEDIA S.A.**, a favor de **DOUGLAS ALBERTO HERNANDEZ VALDIVIEZO**, de fojas 31.371 a 31.374, Registro de Nombramientos número 8.345.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLATINUM-MEDIA S.A.**, a favor de **WALTER ANDRES BECERRA ANDRADE**, de fojas 31.375 a 31.378, Registro de Nombramientos número 8.346.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 15 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1427577



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		<b>PLATINUM-MEDIA S.A.</b>	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD: ECUATORIANA</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>PLATINUM-MEDIA S.A.</b>	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>PARROQUIA:</b> TARQUI	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> LA GARZOTA	
<b>CALLE:</b> AV. HERMANO MIGUEL	<b>NÚMERO:</b> 12,13,14	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> ELOY VELASQUEZ	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> EXPOMEDIOS	<b>OFICINA No.:</b> PLANTA BAJA	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2642244	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> cvillamar@expomEDIOS.net	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> JUNTO A ECUASANITAS			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> BECERRA ANDRADE WALTER ANDRES			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0923270953			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

28 JUL 2016 HORAS 10:10

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2016

Sra. Viviana Mantalvan  
C.A.U. - GYE

708625

Receptor:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*J. B. S.*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

21/JUL/2016 10:33:19

Usu: omontalvan



*Walter*

Remitente: No. Trámite:  -   
BECERRA WALTER ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	122
--	-----